IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE IBIAS

RESOLUCIÓN de Alcaldía. Modificación de las bases de los procesos que convoca el Ayuntamiento de Ibias para la estabilización del empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 75/2022, de 20 de mayo, se aprobó la oferta de empleo público, siendo publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 100, de 26 de mayo de 2022.

Visto que en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el 21/12/2022, se ha negociado el texto de las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Ibias para la estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dichas bases fueron publicadas en suplemento al B*oletín Oficial del Principado de Asturias* número 249, de 30 de diciembre de 2022.

En dichas bases se fijaba la fecha de 30 de junio de 2023 como fecha límite para que las personas aspirantes admitidas en los procesos selectivos presentasen la documentación acreditativa de los méritos alegados tomándose igualmente dicha fecha como máxima en cuanto a la realización de dichos méritos.

Dado que ya se ha sobrepasado ampliamente esa fecha y aún no se ha publicado el anuncio de la oferta en el Boletín Oficial del Estado, se estima que procede la modificación en las bases antes de la publicación de su anuncio en el BOE, en el sentido que solamente quede fijada la fecha de 30 de junio de 2023 como fecha máxima en cuanto a la realización de los méritos objeto de baremación, pero no operando esa fecha de 30 de junio de 2023 como fecha de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados. La fecha de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados será la que se establezca en el Anuncio que se publique en el BOE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

Primero y único.—Aprobar las siguientes modificaciones a las bases que rigen los procesos que convoca el Ayuntamiento de Ibias para la estabilización del empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

Primera:

Se modifica en la base cuarta el punto 4.1.

Donde dice:

"— Modelo de autobaremo (Anexo IV) debidamente cumplimentado. Sólo se valorarán los méritos alegados en el modelo de autobaremo y acompañados de justificación documental. La justificación documental de los méritos alegados, de conformidad con las presentes bases podrá completarse hasta la fecha máxima indicada en las mismas."

Debe decir:

"— Modelo de autobaremo (Anexo IV) debidamente cumplimentado. Sólo se valorarán los méritos alegados en el modelo de autobaremo y acompañados de justificación documental."

Segunda:

Se modifica en la base cuarta el punto 4.2.

Donde dice:

"4.2. Plazo de aportación de la documentación acreditativa de los méritos.

Se fija el 30 de junio de 2023 como fecha límite para que las personas aspirantes admitidas en los procesos selectivos presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados tomándose igualmente dicha fecha como máxima en cuanto a la realización de dichos méritos."

Cód. 2024-00234

Debe decir:

"4.2. Fecha máxima de realización de los méritos objeto de baremación.

Se fija el 30 de junio de 2023 como fecha máxima en cuanto a la realización de los méritos objeto de baremación."

Tercera:

Se modifica en la base séptima el segundo párrafo.

Donde dice:

"Se fija el 30 de junio de 2023 como fecha límite para que las personas aspirantes admitidas en los procesos selectivos presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados tomándose igualmente dicha fecha como máxima en cuanto a la realización de dichos méritos."

Debe decir:

"Se fija el 30 de junio de 2023 como fecha máxima en cuanto a la realización de los méritos objeto de baremación."

San Antolín de Ibias, 9 de enero de 2024.—La Alcaldesa.—Cód. 2024-00234.

Cód. 2024-00234